

CAUSA N° CH-54583-C-0000

Choele Choel, 03 de junio de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: "VENA MARIA JOSEFA S/ SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. N° CH-54583-C-0000, de los que,

RESULTANDO Y CONSIDERANDO: Que en fecha 30/04/2026 se presenta en autos DDJJ patrimonial suscripta por los herederos en la cual el monto base asciende a \$ 4.498.522,61.

Asimismo, mediante escrito presentado en fecha 29/05/2026 se solicita regulación de honorarios.

A dicho fin, pasen los presentes a esta Unidad Jurisdiccional.

En consecuencia,

RESUELVO: Regular los honorarios profesionales, en forma conjunta, del doctor RUBI HORACIO RICARDO ZUAIN y JOSE LUIS ZUAIN en su carácter de letradas patrocinantes, en la suma de \$ 449.852,26 (1° y 2° Etapas) (arts. 6, 8, 9, 10, 25 y 44 Ley 2212) a cargo de los herederos. MB: \$ 4.498.522,61

Regular los honorarios profesionales, la doctora LORENA LIA ZANARDI en su carácter de letradas patrocinantes, en la suma de 2.5 JUS (3° Etapa) (arts. 6, 8, 9, 10, 25 y 44 Ley 2212) a cargo de los herederos. MB: \$ 4.498.522,61, conforme lo dispuesto por la Excma. Cámara de Apelaciones de Gral. Roca, en los autos: "LUENGO RICARDO S/ SUCESION AB INTESTATO" (RO-45315-C-0000) dictado en fecha 19-Agosto-2022.

En función de las prescripciones del art. 7 de la Ley 2212, he arribado a la regulación de honorarios precitada en función del monto del asunto, su naturaleza y complejidad, el resultado obtenido, la eficacia, calidad y extensión del trabajo, la actuación profesional, considerando el principio de celeridad procesal y la trascendencia jurídica, moral y económica que tuvo el asunto.

Cumplase con la Ley 869. Notifíquese a Caja Forense. A cuyo fin se vincula al organismo.

Notificar de conformidad a lo dispuesto por el Art. 120 de la Ley N° 5777 que

sustituye en forma integral el texto del CPCyC -ley P N° 4142-.

pnt

Dra. Natalia Costanzo

Jueza